Presentado se vengan los otros que alle
Recaudo para que se recaudo el tal
que ha hecho su recaudo interesado
se les da por [illegible] Comisionar
Por mas inteligencia que gozan. Que se pague
Hasta que se lo pagueen y se informe
la ciudad que con que el tal y del
Ficado de dichos Regidores se
Por tener quenta

Mexeros. V La ciudad dixo que en tiempo de Carlos de los años
antecedentes se a vendido a los Reales oficios las per
sonas que se hazen de cantidad los cadenas y no pues
se sibo y digno de remedio. Por tanto
de o Cordo que de cosa de Lante no se bendan mas
de agua no Reales de Carlos bendido en esta
Ciudad trayendo medida con las cargas. Con pena
a la ordenanza que se vendieren en el ap.te donde
se hazen a los Reales medio. Y que ante se pre
gone para que a todos conste y tenga de pena
que el que lo quebrantare si mill maravedis. apli
cados por tercios partes propios juez y denunciador

Canteros. V La ciudad a Cordoba que a hoz de ranja de los canteros
ros y pagelos a los canteros. a ellos. se ha ganado a
a junta mento. para que se bean se pueda
que conveniencia a la ciudad y a de conste ante
Juan ponce de leon Regidor

a Cud V La ciudad Cordoba que estando las personas que en
se a repartido a pecha para la gud de los tres quarteles
La Reel en hasta el martes. bendiendo que se entien
dieb y los ecpregeros y arrieros pregonero que
ninguno pueda ay ranias que se tai doa
Corrodolada. Respecto de a consejo